

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9652

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 19 la 21 Octubre de 1928*)

Núm. 2330

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PUBLICAS

FERROCARRILES.—*Concesiones.*—Habiendo presentado la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca un proyecto solicitando la modificación del Ferrocarril en túnel desde la estación de Palma a su puerto, de cuyas obras es Concesionaria y se halla en ejecución. Dicha modificación afecta a los perfiles 0 al 8, con objeto de mejorar el trazado, convirtiendo en túnel el tramo de línea que va en zanja por la calle del Marqués de la Fuensanta e igualmente la que tiene que ir por los terrenos de la Estación de Palma, he resuelto publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, a fin de que puedan las Corporaciones, entidades y particulares presentar por escrito y estos últimos también exponer verbalmente mediante interrogatorio en la Jefatura de Obras públicas las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes relativas al proyecto de que se trata, durante un plazo de veinte días contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL que lleve inserto este anuncio, de conformidad todo ello con lo que prescribe el artículo 18 del Reglamento de 24 de mayo de 1878 en relación con el artículo 24 del Reglamento de 6 de julio de 1877 para la ejecución de la Ley general de Obras públicas de 13 de abril de 1877.

Palma 19 de octubre de 1928.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 1982

Excmo Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido denegar a D. Miguel Carbonell y Gual, de M.^a de la Salud (Baleares), autorización para el traslado de dos molinos de agua sitos en el término municipal de Sineu, al pueblo de M.^a de la Salud, instalando a la vez, en el mismo edificio, un motor de 18 H. P.; a fin de asegurar el buen funcionamiento de los molinos en cuestión. Informado desfavorablemente por el Consejo de Economía provincial de Baleares.

De Real orden lo digo a V. E. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1928.

P. D.,
El Director general
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Baleares.

**

Núm. 1987

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Enrique Codina, de Palma de Mallorca, autorización para la instalación de una fábrica de sellos y mimbres de caucho.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Baleares.

**

Núm. 2026

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido denegar a D. José Prats Prats, de S. Antonio Abad, autorización para instalar un molino harinero con una piedra, movido a motor, con una capacidad de producción de 100 kilos por hora, con informe favorable del Consejo de Economía provincial de Baleares.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Baleares.

**

Núm. 2039

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido estimar a D. Rafael Serra Roig, de Santa María, la denuncia formulada contra don Bernardo Ordinas por haber construido una nueva fábrica de tejas o alfarería, compuesta de dos cobertizos y un horno, capaz para 2.000 tejas, y haberse comprobado la realidad de los hechos; ordenando la paralización de la industria, pero sin imponer otra sanción al denunciado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Baleares.

(*Gaceta 17 octubre de 1928*)

**

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE JULIO DE 1928

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de febrero último (*Gaceta número 40*).

PROVINCIA DE BALEARES

34. Cartero de San Francisco Javier; Cabo Manuel Grujera Martín, con 4-6-4 de servicios.

Ayuntamiento de Campanet

616. Peón caminero; soldado Rafael Palou Mascaró, con 2-10-5 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

Ayuntamiento de Lluchmayor

617. Guardia municipal; Cabo Luis Sanz García, con 11-0-13 de servicio.

618. Macero; soldado Francisco García Banda, con 1-9-0 de servicio.

Ayuntamiento de Mercadal

619. Sereno; soldado herido en campaña, natural y vecino Juan Florit Villalonga, con 2-11-9 de servicio.

Ayuntamiento de Palma

620. Guardia nocturno; soldado herido en campaña Germán Rastrojo Ciria, con 5-8-26 de servicio.

621. Peón caminero; Cabo Sebastián Vicens Mojer, con 13-8-0 de servicio. (Preferencia, naturaleza y vecindad.)

622. Guardia urbano; Cabo herido en campaña, natural de la localidad Jaime Esteller Fenollosa, con 7-10-11 de servicio.

Otro, Cabo José Llinás Pastor, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia, naturaleza y vecindad.)

Otro; Cabo Pedro José Sampol Amenual, con 2-7-0 de servicio. (Preferencia, naturaleza y vecindad.)

NOTAS. 1.^a Las reclamaciones, por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 3 de noviembre próximo, teniendo entendido que las que entren después de la mencionada fecha no sustirán efecto alguno.

2.^a Los Centros y Dependencias, a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes, cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a la Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta y se presenten a tomar posesión de sus destinos; teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que entren después de la citada fecha no surtirán efecto alguno.

Los individuos que figuran propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado en las notas 1.^a y 2.^a, publique la *Gaceta* las alteraciones

a que den lugar los casos que se presenten, con arreglo a las notas ya citadas.

Publicada en la *Gaceta* estas alteraciones y declarada firme la propuesta, los comprendidos en ella deberán presentar el certificado de antecedentes penales al posesionarse del destino, que podrán efectuar transcurridos ocho días, a partir de la fecha en que ésta se declare firme, aunque no hubiesen recibido la credencial.

4.^a El que solicite rectificación u otra reclamación cualquiera, lo hará en instancia debidamente reintegrada, teniendo entendido que los que la hagan en otra forma no serán atendidos.

5.^a No figuran en esta relación, ni en la de fuera de concurso, aquéllos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

Madrid, 15 de octubre de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta 19 octubre de 1928*)

SECCION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ABASTOS

Excelentísimo Señor:

Con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de septiembre último y la Real orden de Ministerio de la Gobernación de 22 del mismo mes y año, el Gobierno ha dictado las normas precisas para restablecer rápidamente la conveniente armonía entre los intereses de productores, cerealistas y fabricantes de harinas con los de consumo y los de la economía nacional, quebrantada por la escasez y deficiencia de la cosecha nacional de trigo y las oscilaciones que en los precios del extranjero importado imponían los mercados exteriores.

Es del mayor interés establecer y mantener aquel equilibrio haciendo cumplir estrictamente todos los preceptos contenidos en las mencionadas disposiciones de Gobierno. Las mezclas reglamentadas y sus proporciones, con garantía de la colocación y consumo de la cosecha nacional y de que las importaciones de trigo exótico se limiten, automáticamente a las cantidades indispensables para atender a necesidades del consumo.

Diversas observaciones, consultas y aclaraciones se han hecho y solicitado a la Dirección General de Abastos sobre las aludidas disposiciones del mes de septiembre. De ellas y de sus contestaciones y resoluciones, conviene tengan conocimiento las Juntas Provinciales de Abastos, a fin de unificar el criterio de aplicación y no detener ni entorpecer la acción que se les encomienda.

Algunos fabricantes de harinas del litoral, han solicitado un corto plazo para adquirir trigo nacional. Otros expusieron los perjuicios y dificultades que les ocasionaba el abono efectivo del recargo establecido de 7 pesetas para los trigos im-

COLEGIO CERVANTES

Núm. 2219

INCORPORADO AL INSTITUTO NACIONAL DE 2.^a ENSEÑANZA DE PALMA DE MALLORCA.—RAMBLA, 74

ESTUDIOS DE BACHILLERATO

CUADRO DE PROFESORES Y ASIGNATURAS.—CURSO DE 1928-1929

NOMBRE Y APELLIDOS	ASIGNATURAS QUE EXPLICARÁN	TITULOS QUE POSEEN
D. Roque Carnicer Ferrer	Historia Civilización Española Lengua Latina, primer curso Lengua Latina, segundo curso Literatura Latina Castellano	Licenciado en Filosofía y Letras.
D. Jaime Pórcel Font	Geografía e Historia Universal. Geografía e Historia de América Deberes éticos y cívicos y R. Derecho	Licenciado en Filosofía y Letras.
D. Ramiro Sánchez Crespo	Historia Literatura Española Idem comparada con la extranjera. Psicología y Lógica. Ética.	Licenciado en Filosofía y Letras.
D. Jaime Lladó Ferragut	Geografía e Historia de España. Geografía política y económica. Mapas y planos.	Licenciado Sección de Historia y Maestro de 1. ^a enseñanza superior.
D. Agustín Aguiló Iglesias.	Elementos de Aritmética. N. de Álgebra y Trigonometría. Aritmética y Álgebra	Licenciado en Ciencias Exactas.
D. Antonio Garau Bover	Elementos de Geometría. Geometría y Trigonometría.	Licenciado en Ciencias Físicas.
D. Andrés Crespi Salóm	N. de Física y Química. Física. Química.	Licenciado en Ciencias Naturales.
D. Francisco de Sales Aguiló Forteza	Terminología. Historia Natural. Fisiología e Higiene. Agricultura. Geología. Biología.	Licenciado en Ciencias Naturales.
D. Bernardo Frontera Magraner	Francés. Inglés	
D. José Martínez Roig	Religión.	Presbítero.
D. José Pons Frau	Dibujo	Profesor titulado de Dibujo.
D. José Ramis Cañellas.	Caligrafía	Maestro de 1. ^a enseñanza.
D. Francisco Sacristá Vicens ,	Mecanografía Taquigrafía	Profesor mercantil.
D. Eusebio Ferrer Mitoyña.	Educación física.	Profesor numerario de Educación física (Jubilado)

Palma 1.º de octubre de 1928.—El Director, Francisco de Sales Aguiló.

JUNTAS MUNICIPALES

del Censo electoral

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán cuantas elecciones puedan tener lugar durante el próximo año 1929.

ALARO

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Casa número 3 de la calle Campanario.
Distrito 1.º, Sección 2.ª—Bajos de la Escuela Nacional de niños, calle de Son Tugores n.º 5.
Distrito 2.º, Sección 3.ª—Escuela Nacional de niñas, calle de Son Tugores n.º 38.

ALAYOR

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Calle Verde número 9 planta baja.
Distrito 1.º, Sección 2.ª—Escuela Graduada de niños, calle San Antonio.
Distrito 2.º, Sección 3.ª—Hospital Civil, calle del Palmer.
Distrito 2.º, Sección 4.ª—Escuela 2.ª de niñas, calle Santa Rita número 5.

ALCUDIA

Distrito 1.º, Sección 1.ª—El Zaguán de la Casa Consistorial.
Distrito 2.º, Sección 2.ª—La sala de clases de la Escuela Nacional de niñas, calle de Colón de esta Ciudad.

ALGAIDA

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Casa número 10 de la calle de La Unión (Escuela de niños).
Distrito 2.º, Sección 2.ª—Casa número 6 de la calle de la Plazuela (Casa Carnicería).
Distrito 2.º, Sección 3.ª—Casa número 8 de la calle de la Ribera (Casa Matadero).

ANDRAITX

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Los bajos de la Casa Consistorial.

Distrito 1.º, Sección 2.ª—La casa de D. Francisco Vicens Morey sita en la calle del Padre Juan número 8.
Distrito 2.º, Sección 3.ª—La casa de Don Bernardo Calafell y Jofre sita en el caserío Son Prim número 1.
Distrito 3.º, Sección 4.ª—La Escuela de niñas sita en la calle de la Fuente número 15.

ARTA

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Escuela de niñas (Casa Consistorial).
Distrito 1.º, Sección 2.ª—Calle Antonio Blanes, Cochera Forteza.
Distrito 2.º, Sección 3.ª—Calle de Palma número 14.
Distrito 2.º, Sección 4.ª—Escuela de niños número 1, Bellpuig 19

BUGER

Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional de niños, calle del Santo, sin número.

BUÑOLA

Distrito 1.º, Sección 2.ª—La casa número 35 de la calle Nueva.
Distrito 2.º, Sección 2.ª—La Escuela Nacional de niñas, calle Letra C.

CALVIA

Distrito 1.º, Sección 1.ª—La Escuela Nacional de niños de Calviá.
Distrito 2.º, Sección 2.ª—La sala de la Escuela Nacional de niñas de Capdellá.

CAMPOS DEL PUERTO

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Bajos de la Casa Consistorial.
Distrito 1.º, Sección 2.ª—Escuela de niñas.
Distrito 1.º, Sección 3.ª—Casa número 11 calle Unión.
Distrito 2.º, Sección 3.ª—Escuela de niñas.
Distrito 2.º, Sección 5.ª—Casa número 14 calle de la Plaza.

CAPDEPERA

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Escuela de niños, Plaza Mayor número 5.
Distrito 2.º, Sección 2.ª—Escuela de niñas.

CIUDADELA

Sección 1.ª—Escuela pública 2.ª de niñas, calle de San Cristóbal n.º 3 bajos.
Sección 2.ª—Teatro Circulo Artístico, Plaza del Borne.
Sección 3.ª—Escuela pública de niños, calle del Santo Cristo n.º 2 bajos.
Sección 4.ª—Escuela pública de párvulos, calle de Francisco Nieto n.º 1 bajos.
Sección 5.ª—Casa n.º 16 de la Plaza del Borne bajos.
Sección 6.ª—Escuela de niños del Seminario, calle del Santísimo sin número bajos.

CONSELL

Distrito único, Sección única.—La Escuela Nacional de niñas, calle Alcudia número 31.

DEYA

Distrito único, Sección única.—La Escuela de niños situada en la calle del Porcho n.º 7.

ESCORCA

Distrito único, Sección única.—La Consistoria.

FELANITX

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Escuela de niñas 1.ª, Roca Boira.
Distrito 1.º, Sección 2.ª—Casa n.º 26, calle Prohisos.
Distrito 2.º, Sección 3.ª—Casa Hospicio, calle del Hospicio.
Distrito 2.º, Sección 4.ª—Escuela segunda de niñas, calle del Hospicio.
Distrito 3.º, Sección 5.ª—Casa n.º 11, calle de Sagra.

Distrito 3.º Sección 6.ª—Escuela Superior de niños, calle Alhóndiga.

Distrito 4.º, Sección 7.ª—Escuela nacional de niños, C'as Concos.

Distrito 4.º, Sección 8.ª—Escuela nacional de niños, La Horta.

FFRRERIAS

Distrito único, Sección única.—La Escuela de niños sita en la calle Fria n.º 15.

FORMENTERA

Distrito 1.º, Sección 1.ª—La Escuela Nacional de niños de San Francisco Javier.

Distrito 2.º, Sección 2.ª—La Escuela Nacional de niños de Nuestra Señora del Pilar.

La entrega de los pliegos electorales de ambos secciones se verificará en la Cartería de San Francisco Javier.

IBIZA

Distrito 1.º, Sección 1.ª—La escuela nacional de niños, sita en la plaza de Alfonso XIII número tres, piso bajo.

Distrito 2.º, Sección 2.ª—La escuela nacional de niños, sita en la plaza de José Pidal, número uno, piso 1.º

Distrito 2.º, Sección 3.ª—La Administración de Aduanas, sita en la calle de Eugenio Molina, n.º 19, entresuelos.

Distrito 3.º, Sección 4.ª—La oficina de Sanidad exterior, sita en la calle de la Virgen, número 91, piso bajo.

Distrito 3.º, Sección 5.ª—La escuela de niños privada, a cargo de D. José Costa, sita en la calle de Amadeo, 1.º n.º 8, piso bajo.

INCA

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Escuela Nacional de niños, calle Dureta n.º 3.

Distrito 1.º, Sección 2.ª—La casa del Municipio señalada con el n.º 7 de la misma calle de Dureta.

Distrito 1.º, Sección 3.ª—El Ex-Convento de Santo Domingo situado en la plaza del mismo nombre.

Distrito 2.º, Sección 4.ª—La Escuela Nacional de niñas, calle del Borne n.º 7.

Distrito 3.º, Sección 5.ª—La Escuela Nacional de niños, calle de Valeda n.º 11.

LLRET DE VISTA ALEGRE

Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional de niños, calle de Sineu sin número.

LLUBI

Distrito 1.º Sección 1.ª—Los bajos de la Casa Consistorial, calle San Felio número 13.

Distrito 2.º, Sección 2.ª—El local Escuela nacional de niños, calle Alomar n.º 8.

MAHON

Circunscripción n.º 1

Distrito 1.º Sección 1.ª—Plaza Constitución n.º 12.

Distrito 1.º Sección 2.ª—Plaza San Francisco 9.

Distrito 3.º Sección 3.ª—Calle Cifuentes 160.

Distrito 3.º Sección 4.ª—Plaza Explanada 71.

Distrito 3.º Sección 5.ª—Escuela de niños, San Clemente.

Circunscripción n.º 2

Distrito 2.º Sección 1.ª—Escuela de niñas, calle San José 7.

Distrito 2.º Sección 2.ª—Calle de la Infanta número 90.

Distrito 2.º Sección 3.ª—Calle de Gracia número 34.

Distrito 4.º Sección 4.ª—Escuela Párvulos, calle Carmen número 35.

Distrito 4.º Sección 5.ª—Calle de la Plana número 32.

Distrito 4.º Sección 6.ª—Calle Pi y Margall 67.

MANACOR

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Edificio del Repeso Municipal, sito en la plaza de la Constitución.

Distrito 1.º, Sección 2.ª—Escuela Nacional de la calle del Centro.

Distrito 2.º, Sección 3.ª—Local contiguo a la Iglesia Parroquial.

Distrito 2.º, Sección 4.ª—Casa de don Guillermo Lull, sita en calle Verónica.

Distrito 3.º, Sección 5.ª—Escuela graduada del Claustro Superior del Convento de Dominicos.

Distrito 3.º, Sección 6.ª—Casa de herederos de D. Mateo Lull, sita en la Plaza de la Libertad.

Distrito 4.º, Sección 7.ª—Despacho del Veterinario en el Matadero público.

Distrito 4.º, Sección 8.ª—Entrada del edificio Hospital.

Distrito 4.º, Sección 9.ª—Entrada del edificio Hospicio.

Distrito 4.º, Sección 10.ª—Escuela de la calle León XIII.

